

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA DURANTE EL EJERCICIO 2023**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA**

La presente Resolución tiene por objeto efectuar la convocatoria de las subvenciones de Barakaldo Kirolak para asociaciones deportivas de los centros de enseñanza durante el ejercicio 2023, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en las Bases Reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno el 27 de noviembre de 2008, en sesión ordinaria nº 21/2008 y publicada en su integridad en el BOB número 21 de 2 de febrero de 2009 y definitivamente, mediante Resolución de la Presidencia nº 9 de fecha 23 de marzo de 2009 y publicada ésta junto con el texto íntegro en el BOB nº 61 de fecha 31 de marzo de 2009.

Considerando que, en virtud a lo dispuesto en la Base Sexta de las antedichas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará mediante convocatoria aprobada por la Presidencia del Organismo así como lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que, se han seguido los trámites legalmente procedentes para la aprobación del expediente, y entre ellos la fiscalización previa sin que se hayan emitido reparos.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones de Barakaldo Kirolak para asociaciones deportivas de los centros de enseñanza durante el ejercicio 2023 y autorizar el gasto subsiguiente por importe de 15.000,00 € con cargo a la partida 481.01.01.

SEGUNDO.- De la cantidad citada se destinará un 18%, es decir, 2.700,00 € para la promoción y divulgación, entendiéndose como tal los centros educativos cuya matriculación no supere los 300 alumnos.

Para los centros que superen los 300 alumnos se repartirá, según los criterios de otorgamiento, el 82% restante, es decir, 12.300,00 €.

La cantidad destinada a la subvención se repartirá entre los solicitantes en función de los puntos que alcancen. La percepción económica de cada escuela será la resultante de multiplicar el total de su puntuación por el valor económico asignado a cada punto.

TERCERO.- El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones para el desarrollo de actividades deportivas por los centros escolares ubicados en el municipio.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

KONTUHARTZE AURRETIAZKO
FISCALIZACIÓN PREVIA
ADOS
CONFORME

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por	JOSE IGNACIO ASENSIO NOVO (Barakaldo Kirolak Erakunde Autonomoko Benetako Presidente / Presidente Efectivo Del Organismo Autónomo Barakaldo Kirolak)		
	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakunde Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
	MANUEL ABAJO MARQUEZ (Barakaldo Kiroletako Zuzendaria / Director De Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e635f3e5-6f45-483d-af58-92e7df15f5a6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	20/12/2023 13:11:21
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	1/4
			
e635f3e5-6f45-483d-af58-92e7df15f5a6			

CUARTO.- Podrán solicitar las subvenciones previstas en la presente convocatoria, cualquier persona física o jurídica así como agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, hayan llevado a cabo los proyectos, actividades o comportamientos descritos en el punto anterior, siempre que tengan su residencia habitual o domicilio social en el municipio de Barakaldo.

Los solicitantes habrán de reunir, además, la condición de carecer de ánimo de lucro y no percibir subvenciones por idéntica actividad de cualquier Área u Organismo, del Ayuntamiento de Barakaldo.

Como requisito adicional se establece que deben estar inscritos en alguna competición federativa o escolar.

No podrán ser beneficiarios de subvención los solicitantes en que concurren las circunstancias establecidas en ese sentido en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán de forma telemática a través de la sede electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes será del 22 al 30 de enero de 2024.

SEXTO.- Quienes deseen optar a estas ayudas deberán presentar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud de subvención firmado por quien ostente la Presidencia y con sello de la entidad (Anexo I).
- Copia del Código de Identificación Fiscal.
- Documento que acredite la representación.
- Declaración responsable de cumplir los requisitos específicos de la convocatoria (Anexo II).
- Memoria descriptiva de las actividades deportivas de la temporada, con expresa referencia a las actividades, los resultados, balance, proyectos,...
- Cuenta justificativa de Gastos (Anexo III). Relación de facturas con su comprobante de abono en el mismo orden que en el anexo. Para justificar los gastos de desplazamiento deberán presentar acta o clasificación del evento deportivo.
- Cuenta declarativa de ingresos (Anexo IV)
- Declaración responsable de que la entidad no ha tenido otros ingresos que los recogidos en el "Anexo cuenta declarativa de ingresos" (Anexo V)
- Certificado de asistencia de los monitores a jornadas o cursos relacionados con el deporte escolar
- Ficha de terceros, en su caso. (Anexo VI)

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • <http://www.barakaldokirolak.eus>

KONTUHAUTZE AURRETIAZKO
FISCALIZACION PREBIAADOS
CONFORME**Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.**

Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por

JOSE IGNACIO ASENSIO NOVO (Barakaldo Kirolak Erakunde Autonomoko Benetako Presidente / Presidente Efectivo Del Organismo Autónomo Barakaldo Kirolak)

AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakunde Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)

MANUEL ABAJO MARQUEZ (Barakaldo Kiroletako Zuzendaria / Director De Barakaldo Kirolak)

EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua)
CSV(Código Seguro de Verificación)

e635f3e5-6f45-483d-af58-92e7df15f5a6

Eguna eta ordua
Fecha y Hora

20/12/2023 13:11:21

Erakundea/Organismo

psf.izenpe.com

Orrialdea/Página

2/4



e635f3e5-6f45-483d-af58-92e7df15f5a6

k) Por parte del Organismo Autónomo Barakaldo Kirolak, se incorporará al expediente: Certificado de la Diputación Foral de Bizkaia en el que conste el nº de participantes en deporte escolar censados, así como los participantes en actividades escolares promovidas por este Barakaldo Kirolak.

En el caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades carentes de personalidad jurídica, deberán estar dotadas de un Número de Identificación Fiscal y hacer constar en la solicitud los compromisos de realización de cada uno de los miembros para con cada parte de la actividad subvencionada y el importe de subvención que se aplicará a cada uno de ellos, que adquirirán la concesión de beneficiarios.

En el caso de que algunos de los documentos relacionados estuviesen en poder de esta Administración, quien solicite la subvención tendrá derecho a no presentarlos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, deberán presentar declaración responsable de que no han variado las circunstancias existentes en el momento en que se entregó dicha documentación, con indicación expresa de los documentos en cuestión.

SÉPTIMO.- Para la valoración de las solicitudes de esta convocatoria de subvenciones, se aplicarán los siguientes criterios:

1. Por cada equipo de Deporte Escolar que representara al Centro:	1 punto
2. Por cada una de las modalidades deportivas ofertadas a los escolares del centro:	1 punto
3. Por cada asistencia de los monitores a jornadas o cursos relacionados con el Deporte Escolar:	1 punto

OCTAVO.- El órgano competente para instruir la presente convocatoria de subvenciones será el Director de Barakaldo Kirolak, que será asistido en su labor por el Adjunto Deportivo y el órgano competente para resolver la convocatoria, será el Presidente del Consejo de Dirección del Organismo quien dictará la resolución, previa propuesta de la Mesa de Subvenciones que presenta la siguiente composición:

- El Presidente será el Presidente del Consejo de Dirección.

- Los Vocales serán cuatro: El Secretario, o funcionario en quien delegue; el Interventor, o funcionario en quien delegue; el vicepresidente del Consejo de Dirección y un técnico de Barakaldo Kirolak adscrito al servicio de actividades deportivas.

- Ejercerá las funciones de Secretario, con voz pero sin voto, el Director del Organismo.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • <http://www.barakaldokirolak.eus>

KONTUHAUTZE AURRETIAZKO
FISCALIZACIÓN PREVIA
ADOS
CONFORME

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por	JOSE IGNACIO ASENSIO NOVO (Barakaldo Kirolak Erakunde Autonomoko Benetako Presidente / Presidente Efectivo Del Organismo Autónomo Barakaldo Kirolak)		
	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakunde Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
	MANUEL ABAJO MARQUEZ (Barakaldo Kiroletako Zuzendaria / Director De Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e635f3e5-6f45-483d-af58-92e7df15f5a6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	20/12/2023 13:11:21
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	3/4



e635f3e5-6f45-483d-af58-92e7df15f5a6

NOVENO.- El plazo máximo para adoptar la resolución y notificarla no excederá en ningún caso del de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a un momento posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud de concesión de la subvención.

DÉCIMO.- La resolución se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El beneficiario podrá devolver el importe concedido solicitando el documento correspondiente en el departamento municipal de Gestión de Ingresos, para lo cual deberá presentar la Resolución de concesión y/o procedimiento de reintegro.

DECIMOPRIMERO.- Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de la distribución de competencias prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de 2 meses contados, igualmente, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

DECIMOSEGUNDO.- La totalidad de las subvenciones concedidas, con independencia de su cuantía individualmente considerada, se publicaran además de por los medios exigidos por la legislación vigente, en la página web de Barakaldo Kirolak en el mes siguiente al trimestre natural.

DECIMOTERCERO.- Procédase a la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo manda y firma, la Presidencia de Barakaldo Kirolak, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el Director de Barakaldo Kirolak.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • <http://www.barakaldokirolak.eus>

KONTUHAUTZE AURRETIAZKO
FISCALIZACIÓN PREVIA
ADOS
CONFORME

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JOSE IGNACIO ASENSIO NOVO (Barakaldo Kirolak Erakunde Autonomoko Benetako Presidente / Presidente Efectivo Del Organismo Autónomo Barakaldo Kirolak)		
	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
	MANUEL ABAJO MARQUEZ (Barakaldo Kiroletako Zuzendaria / Director De Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e635f3e5-6f45-483d-af58-92e7df15f5a6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	20/12/2023 13:11:21
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	4/4
 e635f3e5-6f45-483d-af58-92e7df15f5a6			